

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN DEFINITIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2023.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No. 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas a los términos definitivos por **CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ TUNJA MTOS 1**, a la Convocatoria Pública No: 013 de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIVERSAS PATOLOGÍAS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** y resueltas en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ TUNJA MTOS 1

Detalles de mensaje

Referencia interna: RE-CP-013-2023
 Descripción del proceso: RE-CP-013-2023
 De: CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - TUNJA MTOS 1
 Usuario: JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS
 Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido (27/04/2023 9:51:32 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Referencia del mensaje: CO1.MSG.4734085
 Tipo de mensaje: General
 Asunto: Observaciones al informe de evaluación 2

Anexos	Nombre de archivo	Tamaño original	Detalle
	Captura.JPG	Captura.JPG	

Texto de mensaje

Cordial saludo al comité evaluador.

En nombre del CONSORCIO DISFARMA JOSE GOMEZ - TUNJA MTOS 1, me permito elevar observaciones al informe de evaluación 2, teniendo en cuenta que la subsanación presentada fue tenida en cuenta parcialmente, toda vez que los soportes de BPM de los laboratorios BAXTER, PFIZER Y ABBVIE, correspondiente a los ítems:

- A009701 -ALBUMINA HUMANA NORMAL 20% SOLUCION INYECTABLE X 50 ML
- P037721 - PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4.5 G POLVO PARA INYECCION (TAZOCIN)
- S023713 - SURFACTANTE PULMONAR 25 MG/ML 8 ML SUSPENSION INYECTABLE

Si fueron presentadas en debida forma tal como se soporta en el historial de este proceso por medio de los mensajes electronicos; ahora bien la informacion debio ser agrupada por carpetas no mayor a 40MB pues la plataforma así lo dispone, no obstante esto no imposibilita la revision documental de la misma.

Por tanto agradecemos a la entidad revisar nuevamente la informacion aportada por medio de esta plataforma el día 25/04/2023 a las 4:46:13 PM (UTC-5:00) Bogotá, Lima, Quito, pues claramente se están vulnerando nuestros derechos como oferentes interesados, la selección objetiva y transparencia.

Agradecemos a la entidad tener en cuenta esta observación al informe de adjudicación y emitir los respectivos ajustes al informe final en caso de considerarlo pertinente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

ALBUMINA HUMANA NORMAL 20% SOLUCION INYECTABLE X 50 ML: NO SE ACEPTA y se le informa al observante que según lo establecido en los términos de referencia se estructuró y fijó las condiciones y reglas del proceso de selección, por lo que los proponentes interesados en participar en el proceso debían presentar sus ofertas conforme a las reglas establecidas por la entidad y una vez evaluada la subsanación al medicamento **ALBUMINA HUMANA NORMAL 20% SOLUCION INYECTABLE X 50 ML** no cumple con lo solicitado ya que las Buenas Prácticas no corresponden a lo solicitado.

Traducción Oficial de un documento escrito en inglés, hecha el 4 de Marzo del 2020 por Juan Carlos Montalvo Zamora, Traductor Oficial en virtud del C.J. UNAL No. 0342-2012.

Página de Traducción 2 de 2



Licencia de Establecimiento

Licencia No.
101370-A

Sandoz Canada Incorporated

110 Rue De Lauzon
Boucherville QC J4B 1E6

Esta licencia es expedida de conformidad con la Ley y Reglaciones de Alimentos y Medicamentos (División 1A) para las siguientes actividades:

Actividad	Descripción	Yes	No
Biológicos	Distribuir		X
Farmacéuticos	Distribuir	X	X
Ingredientes Farmacéuticos Activos	Importar	X	
Biológicos	Importar		X
Farmacéuticos	Importar	X	X

1 - No se aplica
"Biológicos" incluye medicamentos listados en la Lista D de la Ley, Alimentos de vacunas o sangre animal y sus componentes.
"Biotecnológicos" incluye medicamentos listados en la Lista C de la ley.

2 - No se aplica
"Ingredientes" según lo establecido en el Plazo C 01 A.001 del p.04.
"Yes" incluye cualquier punto y examen separado bajo la División 2.

Esta licencia cumple el (os) siguientes requisitos:

Títulos y Condiciones
Aplicados sobre Edificios Extranjeros
Aplicados sobre Edificios Extranjeros para Ingredientes Farmacéuticos Activos

Fecha de la última inspección de BPM: 2016-09-20

MINISTRO DE SALUD	Estandarizado por el Director General, Inspección de Productos para la Salud y Alimentos a oficial designado	
Licencia de Establecimiento	/Firmado/ Julie Robert	Expedido el 2019-09-27

Este documento es propiedad de la Inspección de Productos para la Salud y Alimentos y debe ser devuelto al ser solicitado.

Canada

Licencia No.: 101370-A
Expedida el: 15-04-2016
Página 1 de 126

PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4.5 G POLVO PARA INYECCIÓN (TAZOCIN) : NO SE ACEPTA y se le informa al observante que según lo establecido en los términos de referencia se estructuró y fijó las condiciones y reglas del proceso de selección, por lo que los proponentes interesados en

participar en el proceso debían presentar sus ofertas conforme a las reglas establecidas por la entidad y una vez evaluada la subsanación al medicamento **PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4.5 G POLVO PARA INYECCIÓN (TAZOCIN)** no cumple con lo solicitado ya que las BPM que adjuntan no corresponden al laboratorio.

ASEGURAMIENTO SANITARIO		AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES	
CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA - BPM - GMP			
Código: ASS-AVC-FND44	Versión: 00	Fecha de Emisión: 01/04/2018	Página 1 de 2

No. 0176-2021	FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 DE JULIO DE 2021
RESOLUCIÓN No. 2021023407 DEL 18 DE JUNIO DE 2021	
RADICACIÓN Nro.: 20211137897 FECHA: 14/07/2021	

1. ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO

NOMBRE:	OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA -OPEN MARKET LTDA		
DIRECCIÓN:	Carrera 89 No. 21-83 Bodegas 1 y 6		
TELÉFONO:	7470000	FAX:	N/A
CIUDAD:	Bogotá D.C.	DEPARTAMENTO:	Bogotá D.C.
		PAÍS:	Colombia

2. PROPIETARIO

RAZÓN SOCIAL:	OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA -OPEN MARKET LTDA		
IDENTIFICACIÓN NIT:	880350940-1	MATRICULA Nro.	00210888
DIRECCIÓN:	Carrera 89 No. 21-83 Bodegas 1 y 6		
TELÉFONO:	7470000	FAX:	N/A
CIUDAD:	Bogotá D.C.	DEPARTAMENTO:	Bogotá D.C.
		PAÍS:	Colombia

3. REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL Y/O APELLIDOS:	SILVIA INÉS AFRICANO OLAYA		
DIRECCIÓN:	Carrera 89 No. 21-83 Bodegas 1 y 6		
TELÉFONO:	7470000	FAX:	N/A
CIUDAD:	Bogotá D.C.	DEPARTAMENTO:	Bogotá D.C.
		PAÍS:	Colombia

4. DIRECTOR TÉCNICO / RESPONSABLE SANITARIO

NOMBRE Y APELLIDOS:	GERMAN CAMERO USECHE		
REGISTRO PROFESIONAL O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN:	04012631004821710		
EXPEDIDO POR:	COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE COLOMBIA		

5. CERTIFICACIÓN

SURFACTANTE PULMONAR 25MG/ML 8 ML SUSPENSIÓN INYECTABLE : NO SE ACEPTA y se le informa al observante que según lo establecido en los términos de referencia se estructuró y fijó las condiciones y reglas del proceso de selección, por lo que los proponentes interesados en participar en el proceso debían presentar sus ofertas conforme a las reglas establecidas por la entidad y una vez evaluada la subsanación al medicamento **SURFACTANTE PULMONAR 25MG/ML 8 ML SUSPENSIÓN INYECTABLE** no cumple con lo solicitado ya que las BPM que adjuntan no corresponden al laboratorio.



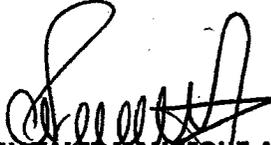
La salud es de todos Minsalud

RESOLUCIÓN No. 202003146 del 01 de Octubre de 2020
Por la cual se concede la Ampliación de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura Farmacéutica a UPS SCS COLOMBIA LTDA., SAN DIEGO, IDENTIFICADO CON NIT. 830088687-8

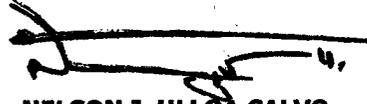
Que profesionales de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos conceptuaron en acta de visita practicada los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2020, que el establecimiento UPS SCS COLOMBIA LTDA., SAN DIEGO ubicada en Bodegas 3 y 4 Etapa E del Parque Logístico San Diego, Km. 1.5 vía Funza - Siberia, CUMPLE con las BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA FARMACÉUTICA, en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder la AMPLIACIÓN de la Certificación de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura por el término de tres (03) años contados a partir de la ejecutoria de la Resolución Nro. 2020028501 del 13 de agosto de 2020 al establecimiento UPS SCS COLOMBIA LTDA., SAN DIEGO, ubicado en Bodegas 3 y 4 Etapa E del Parque Logístico San Diego, Km. 1.5 vía Funza - Siberia, PARA EL ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO (codificado, etiquetado, desestuchado, estuchado, termoencogido, colocación de insertos, sellado y colocación de sticker de seguridad) de medicamentos estériles y no estériles con base en principios activos antibióticos (Betaactámicos y no Betaactámicos), hormonas (de tipo sexual y no sexual), antineoplásicos, inmunosupresores, biológicos y comunes en todas las formas farmacéuticas que requieren cadena de frío Y PARA EL ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO (codificado, etiquetado, desestuchado, estuchado, termoencogido, colocación de insertos, sellado y colocación de sticker de seguridad) de medicamentos no estériles con base en principios activos antibióticos (Betaactámicos y no betaactámicos), hormonas (de tipo sexual y no sexual), antineoplásicos, inmunosupresores, biológicos y comunes en todas las formas farmacéuticas que no requieren cadena de frío.



OLGA NATALIE MARIQUE ABRIL
Subgerente Administrativa y Financiera



NELSON J. ULLOA CALVO
Subgerente de Servicios de Salud.



MONICA MARIA LONDONO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios.



HELKIN HERNAN RAMIREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera



SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
Asesora Jurídica

Revisó: Alis Esthepany Rodríguez / Tecnóloga Líder del Servicio Farmacéuticos
Diana Roció Martínez García / Directora técnica de Farmacia.
Sulma Clemencia Torres Gallo / Asesora Jurídica.
Laura Catherine Rivera Echenique / Coordinadora actividades de contratación.

Proyectó: Gloria Castro / Profesional de Farmacia.

APROBADO MEDIANTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN